ATLANTIS
TRAVEL
Agencia de Viajes

Nuestra experiencia marca la diferencia...

Loja, febrero 09 -2009

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mi consideración:

Agradeceré a Ustedes proceder a registra la escritura de cesión de participaciones de la Agencia de Viajes Atlantis Travel, empresa de inversión nacional de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE:

ROSA ELVIRA MENA SALCEDO Cl.1103920904	200 (DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de un dólar cada una)	

CESIONARIOS:

Bolívar Eduardo Flores Sánchez	40 PARTICIPACIONES	Cl.1103191753
Camita Lucía Córdova Carrión	40 PARTICIPACIONES	Cl.1102106042
Ruth Noemí Bravo Sotomayor	40 PARTICIPACIONES	Cl.1103575781
Mery Susana Espinosa Gálvez	40 PARTICIPACIONES	Cl.1102458732
María Verónica Flores Sánchez	40 PARTICIPACIONES	Cl.1103414221
TOTAL:	**200 PARTICIPACIONES**	

Atentamente,

Verónica Flores S.
GERENTE GENERAL

ATLANTIS TRAVEL
TELEF 2561645
LOJA - ECUADOR

KOFAX
DEMO MODE

09 FEB. 2009

Bernardo Valdivieso 06-76 y José Antonio Eguiguren "Edificio ALCANTA" 2do. Piso
Telf: 593 7 2584295 - 2561645

COPIA
NOTARIA OCTAVA

ESCRITURA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

OTORGAN:

ROSA ELVIRA MENA SALCEDO.

A FAVOR DE:

BOLIVAR EDUARDO FLORES SANCHEZ Y OTROS.

CUANTÍA: $ 200.00

En la Ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve, ante mi Doctor EDUARDO ORTEGA ORDOÑEZ Notario Octavo del Cantón Loja, comparecen por una parte, la señorita ROSA ELVIRA MENA SALCEDO, de estado civil soltera; y, por otra parte, los señores los señores BOLIVAR EDUARDO FLORES SANCHEZ, de estado civil casado, CARMITA LUCIA DEL CISNE CORDOVA CARRION, de estado civil casada; MERY SUSANA ESPINOSA GALVEZ, de estado civil casada; RUTH NOEMI BRAVO SOTOMAYOR, de estado civ[illegible] MARIA VERONICA FLORES SANCHEZ, de estado civil solt[illegible] comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, capa[illegible]ctual otorgamiento, portadores de su respectivas cedulas de ciudadanía y certificados de votación, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública, la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: Señor Notario: Sírvase usted incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, el contenido de la siguiente minuta de transferencia de participaciones, la misma que se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTE: La señorita ROSA ELVIRA MENA SALCEDO, de estado civil soltera y en

KOFAX
DEMO MODE

calidad de CESIONARIOS los señores BOLIVAR EDUARDO FLORES SANCHEZ, de estado civil casado, CARMITA LUCIA DEL CISNE CORDOVA CARRION, de estado civil casada, MERY SUSANA ESPINOSA GALVEZ, de estado civil casada, RUTH NOEMI BRAVO SOTOMAYOR, de estado civil casada y MARIA VERONICA FLORES SANCHEZ, de estado civil soltera. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno.- La Compañía AGENCIA DE VIAJES ATLANTIS TRAVEL FEC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Octava del Cantón Loja, con fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho, la misma que es aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja con resolución número: Cero ocho.L.ICLZCH.071 (08.L.ICLZCH.071) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Loja, bajo la partida número trescientos catorce (314) y anotada en el repertorio con el número mil doscientos treinta (1230), juntamente con la resolución aprobatoria el treinta de abril del año dos mil ocho.- Dos.- Cinco.- La Junta General Extraordinaria de Socios de fecha doce de enero del año dos mil nueve, entre sus puntos del Orden del Día, autorizó a la socia ROSA ELVIRA MENA SALCEDO, la transferenci de sus doscientas participaciones, a favor de los señores UARDO FLORES SANCHEZ, cuarenta participaciones de u Estados Unidos de América cada una; CARMITA LUCIA DEL CISNE CORDOVA CARRION, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; MERY SUSANA ESPINOSA GALVEZ, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RUTH NOEMI BRAVO SOTOMAYOR, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y MARIA VERONICA FLORES SANCHEZ, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: Con estos antecedentes, la señorita ROSA ELVIRA MENA SALCEDO, libre y

KOFAX
DEMO MODE

COPIA
NOTARIA OCTAVA

voluntariamente en transferencia de dominio real, efectiva y perpetua, transfiere a favor de los señores BOLIVAR EDUARDO FLORES SANCHEZ, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CARMITA LUCIA DEL CISNE CORDOVA CARRION, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; MERY SUSANA ESPINOSA GALVEZ, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; RUTH NOEMI BRAVO SOTOMAYOR, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y MARIA VERONICA FLORES SANCHEZ, cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES ATLANTIS TRAVEL FEC CIA. LTDA. CUARTA: PRECIO: El precio de la transferencia de las participaciones, es la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, ($ 200.00) valor que la cedente ha recibido de los Cesionarios al contado y a su entera satisfacción en moneda de curso legal. Las partes en forma solemne e irrevocable declaran que no se deben dinero alguno por concepto de esta transferencia. QUINTA: ACEPTACIÓN: Presentes las partes y enteradas del contenido de esta escritura la aceptan en su totalidad. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato. Atentamente.- (f) Dr. Carlos Cueva Pardo ABOGADO, Mat. 1331- C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aceptan y aprueban en todas sus partes. Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Bolívar Eduardo Flores Sánchez
Céd. 1103191753

Carmita Lucia del Cisne Córdova Carrión
Céd. 1102106042

KOFAX
DEMO MODE

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

Mery Susana Espinosa Galvez
Céd. 1102458739

Ruth Noemi Bravo Solomayor
Céd. 1103575781

KOFAX
DEMO MODE

ca Flores Sanchez
4221

Rosa Elvira Mena Salcedo
Céd. 1103920904

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA OCTAVA

KOFAX
DEMO MODE

A DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES ATLANTIS TRAVEL FEC CIA. LTDA.

iudad de Loja, a los doce días del mes de enero del dos mil nueve a las quince horas, en cinas de la Compañía Agencia de Viajes Atlantis Travel FEC Cía. Ltda., se reúnen los socios de la compañía, señores Bolívar Eduardo Flores Sánchez, Carmita Lucía del Cisne Córdova Carrión, Mery Susana Espinosa Gálvez, Ruth Noemí Bravo Sotomayor, María Verónica Flores Sánchez; y, Rosa Elvira Mena Salcedo, que corresponden el 100% del capital social; quienes acuerdan constituirse en Junta General y Extraordinaria de Socios, para tratar el punto de orden del día:

Análisis de la petición formulada por la socia Rosa Elvira Mena Salcedo, en el sentido que es su voluntad ceder las doscientas participaciones que tiene, en la Compañía Agencia de Viajes Atlantis Travel FEC Cía. Ltda., para lo cual solicitan la autorización correspondiente del capital social.

Es este estado, la Señora Secretaria constató el quórum reglamentario y pone a consideración el orden del día, que consiste en la solicitud de autorización para la cesión de participaciones, presentada por la Socia Rosa Elvira Mena Salcedo. Concluidas las deliberaciones los socios otorgan el consentimiento unánime para que las socia Rosa Elvira Mena Salcedo transfiera las participaciones que le corresponde en la compañía.

Una vez, que la socia Rosa Elvira Mena Salcedo ha sido autorizada para transferir las participaciones que le corresponden en la compañía. La Señorita Rosa Elvira Mena Salcedo, manifiesta su voluntad de transferir las doscientas participaciones de un dólar cada una, en parte iguales a cada uno de los socios, es decir, cuarenta participaciones de un dólar cada una, a los socios: Bolívar Eduardo Flores Sánchez, Mery Susana Espinosa Gálvez, Carmita Lucía del Cisne Córdova Carrión, Ruth Noemí Bravo Sotomayor; y, María Verónica Flores Sánchez.

Finalmente los señores socios acuerdan realizar las escrituras públicas de cesión de participaciones, conforme a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías.

La presente acta fue redactada y aprobada el mismo día, de su celebración y suscriben esta acta todos los socios de la compañía.

Bolívar Eduardo Flores Sánchez
Céd. 1103191753

Carmita Lucía del Cisne Córdova Carrión
Céd. 1102106042

Mery Susana Espinosa Gálvez
Céd. 1102458732

Ruth Noemí Bravo Sotomayor
Céd. 1103575781

María Verónica Flores Sánchez
Céd. 1103414221

Rosa Elvira Mena Salcedo
Céd. 1103920904

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN LOJA
ECUADOR

KOFAX
DEMO MODE

Se otorgo ante mí, en fe de ello, sello y firmo, ésta primera copia, que la confiero en la ciudad de Loja, en la misma fecha de su celebración. Además certifico que las copias que se adjuntan a la presente son auténticas y concuerdan con su original.

EL NOTARIO,

NOTARIA DE CUNA DEL CANTON LOJA
ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Ordóñez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

NOTARIA OCTAVA
LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía AGENCIA DE VIAJES ATLANTIS TRAVEL FEC CIA.LTDA.

Loja, 3 de febrero del 2009.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

RAZON: Siento por tal, la marginación de la transferencia de participaciones de La Compañía AGENCIA DE VIAJES ATLANTIS TRAVEL FEC CIA. LTDA. que otorgan los señores ROSA ELVIRA MENA SALCEDO, a favor de los señores CARMITA LUCIA DEL CISNE CORDOVA CARRION, MERY SUSANA ESPINOSA GALVEZ, RUTH NOEMI BRAVO SOTOMAYOR y MARIA VERONICA FLORES SANCHEZ, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Octava del Cantón Loja, de fecha catorce de enero del año dos mil nueve. Loja, 5 de febrero del 2009

EL NOTARIO,

NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA ECUADOR

Dr. Eduardo Ortega Jiménez
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTON LOJA

KOFAX
DEMO MODE